

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 251-2023

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo Número 107-2023 de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, el Tribunal Supremo Electoral, emitió el Reglamento para Laborar Jornada Extraordinaria, en Procesos Electorales, en el que se regula todo lo relativo a la jornada extraordinaria, al complemento por el tiempo extraordinario laborado y otros aportes al personal contratado en los renglones presupuestarios 011, 021 y 022 durante los procesos electorales, entendiéndose como tiempo ordinario de trabajo aquel en que el trabajador permanezca realizando funciones de la institución durante la jornada establecida para el efecto;

CONSIDERANDO:

Que conforme al oficio DRH-O-661-02-2023 de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, firmado por la Directora de Recursos Humanos con visto bueno de la Gerente Administrativa y Financiera, solicita que se someta a consideración del Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, la reforma del artículo número 19 del Acuerdo número 107-2023 de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, "Reglamento para Laborar Jornada Extraordinaria, en Procesos Electorales", esto en virtud de las necesidades del servicio y con el objeto de hacer viables los pagos del tiempo extraordinario;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas).

ACUERDA:

Emitir la siguiente:

REFORMA AL REGLAMENTO PARA LABORAR JORNADA EXTRAORDINARIA, EN PROCESOS ELECTORALES, ACUERDO NÚMERO 107-2023

Artículo 1: Se reforma el artículo 19 del Reglamento para Laborar Jornada Extraordinaria, en Procesos Electorales, contenido en el Acuerdo número 107-2023 del Tribunal Supremo Electoral, el cual queda así:

ARTÍCULO 19. Aprobación del tiempo extraordinario laborado, reportado en los formularios, para funcionarios, directores, gerentes y jefes de dependencias. Los formularios destinados para la comprobación del tiempo extraordinario laborado, por el







Tribunal Supremo Electoral

personal que se detalla en el presente artículo, serán firmados como constancia de visto bueno, por las autoridades que en cada caso corresponda y de la manera siguiente:

Por el titular de la Presidencia del Tribunal Supremo Electoral;

Secretario(a) General.

Por el titular de la Secretaría General:

Director(a) del Registro de Ciudadanos.

Inspector(a) General.

Auditor(a).

Coordinador(a) General de Asuntos Jurídicos.

Gerente Administrativo(a) y Financiero(a).

Coordinador(a) IV de la Unidad Especializada de Gestión de Riesgo.

Director(a) General de Informática.

Director(a) del Instituto de Formación y Capacitación Cívico, Política y

Jefe(a) VI de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión.

Jefe(a) VI de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero.

Director(a) Electoral.

Jefe(a) VI de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos.

Por el titular de la Gerencia Administrativa y Financiera:

Director(a) de Planificación.

Director(a) de Recursos Humanos.

Director(a) Administrativo.

Director(a) de Finanzas.

Director(a) de Seguridad Institucional.

Artículo 2: La presente reforma al Reglamento para Laborar Jornada Extraordinaria, en Procesos Electorales, contenido en el Acuerdo número 107-2023 del Tribunal Supremo Electoral, entrará en vigencia inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día uno de marzo de dos mil veintitrés.

COMUNIQUESE:

Irma Elizabeth Palencia Orellana Magistrada Presidente



Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo/Rafael Rojas Cetina Magistrado Vocal Primero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mypor Custodio Franco Flores Magistrado Vocal Quinto

elemala, C.

MSc. Mario Alexander Velásquez Parez GENERAL